Instituto de Movilidad
de Pereira

Pereira, 23 de diciembre de 2025

DE: Claudia Liliana Lopez Jimenez - PROFESIONAL ESP. GESTION TALENTO HUMANO - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

PARA: JULIAN BUITRAGO ARANGO - DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL

No. 20251223-11438-I

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IMP-AO-126-2025

Cordial saludo:

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IMP-AO-126-2025

Con relación al contrato de la referencia cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS, PROGRAMADOS O DE EGRESO, POR CAMBIO DE OCUPACION O REUBICACION, POST-INCAPACIDAD O REINTEGRO Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA",** me permito solicitar trámite de **ADICIÓN**, de acuerdo con los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONDICIONES ORIGINALES

Contratista: MARCELA BETTIN S.A.S.

Valor: $ 30.000.000

Plazo: NUEVE (9) MESES

Fecha de Iniciación: 01 DE ABRIL DE 2025

Fecha de Terminación Inicial: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ADICIÓN AL CONTRATO No IMP-AO-126-2025

Valor inicial:	$ 30.000.000
Valor adición:	$ 2.600.000
Valor total:	$ 32.600.000

DATOS PRESUPUESTALES PARA CDP

RUBRO: 2.3.2.02.02.009 “Denominación: Servicios para la comunidad sociales y personales”

FUENTE 1.2.1.0.00

CCP: 97230 - Servicios de bienestar físico

CPI: 4599019

PROYECTO: 202466947980

ACTIVIDAD: Bienestar Social

SUSTENTACIÓN DE LA ADICIÓN

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

De igual manera la Contratación Pública en Colombia es el principal instrumento jurídico de que se vale la Administración para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, para el caso, mediante la colaboración de los particulares; siendo la misma una actividad esencialmente reglada, uno de los desafíos es brindar seguridad jurídica, asociada a la correcta aplicación de la normatividad en la materia, y en consecuencia, a la reducción de los riesgos de daño antijurídico, así como de responsabilidades personales derivadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace de vital importancia destacar que el Instituto de

Movilidad de Pereira es una entidad cuya contratación se encuentra sometida al Estatuto General de la Contratación Pública, cuyo ente rector en el país es la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Se hace necesaria la adición al contrato, toda vez que, para dar cumplimiento integral a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, fue indispensable aplicar en su totalidad la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial a todos los funcionarios de la Entidad.

Esta actividad no fue prevista inicialmente en su alcance total, toda vez que, por situaciones administrativas internas, entre ellas, vacaciones, compensatorios, licencias, etc; no era posible la disponibilidad de todos los funcionarios. Sin embargo, durante la fase de ejecución, se ajustaron los cronogramas de actividades del personal para cubrir la aplicación completa del instrumento, siendo necesario garantizar una evaluación integral, objetiva y conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Trabajo, sin alterar la naturaleza ni las condiciones esenciales del contrato.

Con fundamento en lo anterior, se hace necesario adicionar el contrato IMP-AO-126-2025, con la empresa MARCELA BETTIN SAS con Nit 900594880-8 representada legalmente por Claudia Marcela Bettin Guarín con cédula de ciudadanía No. 30.331.265 de Manizales, la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.600.000),** para que continúe prestando sus servicios, de conformidad con el objeto contractual, con el fin de que se logre cumplir con las actividades establecidas y no se vea en menoscabo el servicio.

Atentamente



JULIAN BUITRAGO ARANGO
DIRECTOR GENERAL



ANCIZAR ORTIZ QUINTERO
Subdirector Gral Operativo Administrativo Y Financiero



Claudia Liliana Lopez Jimenez
PROFESIONAL ESP. GESTION TALENTO HUMANO

Revisó ANDRES FELIPE ESTACIO ROMERO - CONTRATISTA

Proyectó: Claudia Liliana Lopez Jimenez - PROFESIONAL ESP. GESTION TALENTO HUMANO - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Copia: JOHANA TORRES CASTRO - Subdirector de Oficina Jurídica - OFICINA ASESORA JURÍDICA